

AJUNTAMENT DE  
SANTA MARGARIDA I ELS MONJOS

**ALBA ESTÉVEZ LÓPEZ**, secretaria de la Corporación de Santa Margarida i els Monjos.

### CERTIFICO

Que la Junta de Gobierno Local de la Corporación el día 16 de abril de 2018, aprobó entre otros el siguiente acuerdo:

#### **APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARGARIDA I ELS MONJOS Y LA ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE SANTA MARGARIDA I ELS MONJOS. (EXP. X2018000655)**

#### **Texto del acuerdo:**

Por acuerdo del Pleno en fecha 31/03/2014 se reconoció a la Asociación de voluntarios de Civil de la defensa de Santa Margarida i els Monjos como la única asociación de protección civil vinculada al municipio de Santa Margarida i els Monjos, nombrando a los miembros de voluntarios la asociación.

Puesto que los ayuntamientos tienen atribuidas competencias en materia de protección Civil de conformidad con los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y a los artículos 63 y 64 de la ley 8/1987, de 15 de abril, sistema municipal y local de Cataluña, entre otras disposiciones correspondientes, para llevar a cabo sus actividades para la protección de personas y bienes en actos y en iniciativas ciudadanas y también en situaciones de emergencias.

Puesto que el ejercicio de estas competencias puede llevarse a término principalmente mediante las actuaciones de los servicios municipales y otros servicios públicos existentes. En todo caso, se prevé la posibilidad de tener un servicio civil de la colaboración de los ciudadanos en estas tareas.

Considerando que, con el fin de regular esta colaboración se formó la Asociación de voluntarios de protección CIVIL de SANTA MARGARIDA I ELS MONJOS, que forma parte de un grupo de personas libremente comprometidas a colaborar en eventos y las iniciativas y a participar y apoyo en situaciones de riesgo o emergencia.

Dado que esta asociación, que orgánicamente depende del alcalde y/o Concejal delegado que realiza las funciones de protección civil municipal, decidirá de acuerdo con las disposiciones de los reglamentos de las asociaciones de voluntarios de protección civil, aprobada por la Decreto 27/2001, de 23 de enero, desarrolla la ley 4/1997, de protección civil.

Desde la ley 4/1997, de 20 mayo, de protección civil de Cataluña, posibilita que la participación ciudadana de forma regular en las tareas de protección civil a través de las asociaciones de voluntarios de protección civil, que tienen como finalidad social la colaboración desinteresada en tareas de protección civil dentro de una localidad o comarca.

Ajuntament de Santa Margarida i els Monjos  
Av. Catalunya, 74 - 08730 Santa Margarida i els Monjos  
Tel. 93 898 02 11  
[www.santamargaridaielsmonjos.cat](http://www.santamargaridaielsmonjos.cat)  
[info@smmonjos.cat](mailto:info@smmonjos.cat)

AJUNTAMENT DE  
SANTA MARGARIDA I ELS MONJOS

Desde la ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL de SANTA MARGARIDA I ELS MONJOS está inscrita en el Registro General de asociaciones y está inscrita en el registro especial de asociaciones del voluntariado de protección Civil de Cataluña, que en efecto ha creado el Departamento del Interior.

Visto el marco legal por el cual se rigen las subvenciones que se especifica en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como artículos 118 a 129. Del reglamento de Obras, Actividades y Servicios de las entidades locales de Cataluña aprobado por Decreto 179/1995, de fecha 13 de junio (en lo sucesivo ROAS).

Visto el artículo 11 de la Ordenanza general de subvenciones aprobado por el Ayuntamiento que establece en su artículo 15, los casos que permiten conceder subvenciones para el procedimiento de concesión directa, de conformidad según lo estipulado en el artículo 22.2 del LGS.

El Pleno acuerda:

**PRIMERO.- Aprobar** el Convenio subvencional y de colaboración en materia de la protección civil entre el Ayuntamiento de Santa Margarida i els Monjos y la Asociación de voluntarios de Protección Civil de Santa Margarida i els Monjos

**SEGUNDO.- Conceder** una subvención a la Asociación de voluntarios de Protección Civil de Santa Margarida i els Monjos para la realización de las actividades objeto del Convenio, por un importe de 2.600€.

**TERCERO: Aprobar** el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 135.480 del presupuesto de gastos 2018.

**CUARTO.- Los/Las** beneficiarios/arias tendrán que hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o actividad, en todos los documentos impresos y en medios audiovisuales y electrónicos o carteles.

**QUINTO.- Establecer** que esta entidad debe justificar el coste de la actividad subvencionada por medio de acreditación a la cuenta con los justificantes, de acuerdo con el modelo municipal que incluye:

- Memoria de la actuación.
- Memoria económica de la actividad subvencionada: relación de gastos de la actividad (adjuntar fotocopias de las facturas, que deben ser emitidas a nombre de la entidad) y la lista de otros ingresos o subvenciones con el mismo propósito o declaración de su existencia.
- Los certificados de cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, si no han aceptado expresamente se obtienen directamente por el

Ajuntament de Santa Margarida i els Monjos  
Av. Catalunya, 74 - 08730 Santa Margarida i els Monjos  
Tel. 93 898 02 11  
[www.santamargaridaielsmonjos.cat](http://www.santamargaridaielsmonjos.cat)  
[info@smmonjos.cat](mailto:info@smmonjos.cat)



AJUNTAMENT DE  
SANTA MARGARIDA I ELS MONJOS

Ayuntamiento de Santa Margarida i els Monjos, o declaración responsable, en los casos previstos en artículo 24 del Decreto 887/2006, que aprueba el Reglamento de la Ley General de subvenciones.

La justificación debe presentarse antes del 31 de enero del año siguiente para el cual ha sido otorgada la subvención.

**SEXTO.- Facultar** a la alcaldía para la completa ejecución del acuerdo, en particular, para la firma del convenio y adicionales en el acuerdo respectivo.

**SÉPTIMO.- Notificar** este informe a los interesados para su conocimiento y efectos correspondientes.

#### ANEXO

#### CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARGARIDA I ELS MONJOS Y LA ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE SANTA MARGARIDA I ELS MONJOS.

En Santa Margarida i Els Monjos, a 16 de abril de 2018

#### REUNIDOS

Por una parte, la Alcaldesa Sra. Imma Ferret Raventós, con NIF 77114467K actuando en calidad de alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Santa Margarida i Els Monjos, representante de esta Corporación en virtud de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley de Bases de Régimen Local, asistida per la Sra. Alba López Estévez, Secretaria de este Ayuntamiento.

De una parte, el **Sr. Eduardo Álvarez Sancho**, con DNI 37688617N domiciliado en Calle Sant Antoni, 13 (Cal Rubió) de Santa Margarida i els Monjos, actuando como Presidente de la **asociación de voluntarios de protección civil** de santa margarida i els Monjos con CIF G65784522.

Las dos partes se reconocen, recíprocamente, capacidad legal y competencia para la firma del presente acto, y en su virtud,

#### MANIFIESTAN

Que las actividades preventivas y de emergencias en el ámbito de la protección civil llevadas a cabo por los voluntarios de la Asociación de voluntarios de Protección Civil de Santa Margarida i els Monjos están reconocidas por el Ayuntamiento de Santa Margarida i els Monjos no sólo por el intrínseco valor que suponen sino por el hecho de que contribuye de manera significativa al buen desarrollo de diferentes eventos culturales, deportes y

Ajuntament de Santa Margarida i els Monjos  
Av. Catalunya, 74 - 08730 Santa Margarida i els Monjos  
Tel. 93 898 02 11  
[www.santamargaridaielsmonjos.cat](http://www.santamargaridaielsmonjos.cat)  
[info@smmonjos.cat](mailto:info@smmonjos.cat)

AJUNTAMENT DE  
SANTA MARGARIDA I ELS MONJOS

folklore, en la prevenció de emergències i situacions de grave risc per a persones i béns en el municipi de Santa Margarida i els Monjos.

Per la seva part, l'Associació de voluntaris de protecció Civil de Santa Margarida i els Monjos, és una entitat amb voluntat de proporcionar serveis de protecció civil que col·labora amb les autoritats públiques que així ho sol·liciten en totes les tasques relacionades amb la prevenció de situacions de risc a la població i que per un altre costat, presta el seu suport als organismes oficials que treballen per a la seguretat pública. D'acord amb aquesta voluntat, l'Associació de voluntaris de protecció Civil de Santa Margarida i els Monjos està disposada a col·laborar per complir amb les mesures de seguretat adequades dels esdeveniments que més endavant es enumeren.

Per a un millor compliment de l'objecte que estatutàriament correspon a l'Associació de voluntaris de protecció Civil de Santa Margarida i els Monjos- les situacions de prevenció i d'emergència, és necessari establir un marc de col·laboració el més estable possible amb la corporació municipal de Santa Margarida i els Monjos.

Vista el marc legal per el que se regiran les subvencions que se especifica en la Ley 38/2003, de 17 de novembre, les subvencions generals (més endavant LGS) i el seu Reglament de desenvolupament, aprovat per Real Decret 887/2006, de 21 de juliol, (en endavant RLGs) així com la Ordenanza General de subvencions del Ajuntament, que fou aprovat per acord del Ple en data 03 de desembre de 2004 i publicat en la en el Boletín Oficial de la Província número 043, corresponent al 19 de febrer de 2005.

En la vista d'aquests antecedents i atesos els seus respectius interessos, les parts s'acorden subscriure el present conveni que expressament s'adherirà a els següents:

## PACTOS

### PRIMERA.- *Objeto*

El objecte del present acord és l'establiment d'un marc de col·laboració permanent entre l'Ajuntament de Santa Margarida i els Monjos i l'Associació de voluntaris de protecció Civil de Santa Margarida i els Monjos, en tots els àmbits i temes d'interès per a ambdues parts i, en particular, al que se refereix a les actuacions i activitats de prevenció i les emergències previstes en els acords segon i tercer d'aquest acord.

La forma d'aquesta col·laboració se determinarà cas per cas, degut a les característiques del projecte en qüestió, amb el fi d'establir els drets i obligacions de cada una de les dues parts.

### SEGUNDA.- *Compromisos por el Ayuntamiento de Santa Margarida i els Monjos.*

El Ajuntament de Santa Margarida i els Monjos se compromet:

Ajuntament de Santa Margarida i els Monjos  
Av. Catalunya, 74 - 08730 Santa Margarida i els Monjos  
Tel. 93 898 02 11  
[www.santamargaridaielsmonjos.cat](http://www.santamargaridaielsmonjos.cat)  
[info@smmonjos.cat](mailto:info@smmonjos.cat)

AJUNTAMENT DE  
SANTA MARGARIDA I ELS MONJOS

- A conceder una subvenció fija para el funcionamiento de la entidad, de conformidad con el punto 5 del presente acuerdo. Esta subvención, que será necesario justificar adecuadamente, se otorgará con el fin de ayudar a cubrir los costos de los materiales y los trajes de los miembros del cambio de asociación y las dietas de desplazamiento.
- A contratar y hacerse cargo de los gastos de un seguro de responsabilidad civil personal por siniestro y accidentes que cubran los gastos de curación, invalidez y muerte como consecuencia de un accidente en el ejercicio de sus funciones como voluntario de protección civil de la Asociación de voluntarios de protección civil de Santa Margarida i els Monjos. El seguro cubrirá a los voluntarios que estén prestando algunos de los tipos de servicios de conformidad con este acuerdo.

Todas las actuaciones en situaciones de emergencias excepcionalmente imprevistas, tales como incendios, inundaciones, accidentes, extravío de personas o cualquier otro calificado, serán de naturaleza altruista.

- A facilitar que los representantes de la Asociación de voluntarios de protección Civil de Santa Margarida i els Monjos tengan como mínimo una reunión con la organización de los eventos, con el objetivo de asesorar en las directrices y objetivos, para los términos de actuación y participación de la asociación en la mejora de la seguridad y el correcto desarrollo de la actividad.

Los servicios preventivos se requerían como mínimo un mes antes, o con la máxima antelación posible para la mejor optimización de los recursos de la Asociación de voluntarios de protección Civil de Santa Margarida i els Monjos.

### **TERCERA.- Compromisos por parte de la Asociación:**

La Asociación de voluntarios de protección Civil de Santa Margarida i els Monjos se compromete a realizar las tareas que se enumeran a continuación (para asegurar el mayor cumplimiento por parte del grupo, siempre que sea posible, por la disponibilidad de su voluntariado);

### **Colaboración en la supervisión del mercado semanal no sedentario.**

### **Servicios preventivos en eventos culturales y deportivos:**

- Cabalgata de Reyes
- Carnaval
- Fiesta Mayor de los Monjos (Pasa-calles grande y pequeño)
- Fiesta Mayor de la Ràpita (Fogalera y pasa-calles)
- Carrera ciclista " Dianas Usina"
- Carrera de Fiesta Mayor de los Monjos
- Carrera ciclista "Semana de la movilidad sostenible y segura"
- Carrera ciclista Fiesta Mayor de Cal Rubió

Ajuntament de Santa Margarida i els Monjos  
Av. Catalunya, 74 - 08730 Santa Margarida i els Monjos  
Tel. 93 898 02 11  
[www.santamargaridaielsmonjos.cat](http://www.santamargaridaielsmonjos.cat)  
[info@smmonjos.cat](mailto:info@smmonjos.cat)

AJUNTAMENT DE  
SANTA MARGARIDA I ELS MONJOS**Otros casos que se pueden dar y te pactarían individualmente y que se realizaron durante el año anterior:**

- Feria del Remeiart (mañana y tarde) al Castillo de Penyafort.
- Caminata y carrera popular "Rebentaespardenyas" de la Ràpita.
- Carrera de bicicleta de montaña BTT, club ciclismo KPT
- Corremost de la Ràpita.

**Participación en operativos de emergencia:**

- En el caso de situaciones de riesgo grave, desastres naturales y climatológicos.
- Búsqueda de personas perdidas.
- Otros casos que pueden darse y que se pactarían individualmente.

Para llevar a cabo estas tareas, la Asociación de voluntarios de protección Civil de Santa Margarida i els Monjos se compromete;

- A designar un responsable de la Asociación como interlocutor con el responsable de la policía local municipal o con las otras áreas del ayuntamiento según la actividad a realizar y que son el objeto de este convenio.
- Priorizar la disponibilidad de sus voluntarios, para cubrir el servicio que se encomiende desde las diferentes áreas del ayuntamiento y que son el objeto de este contrato. En el caso de que este apartado no sea dado será objeto de estudio y evaluación por parte de técnicos competentes.
- Mantener actualizada la lista de miembros de la institución y poner a disposición del Ayuntamiento de Santa Margarida i els Monjos.
- A cumplir con las indicaciones y directrices dadas por el responsable de la policía local municipal.
- A abstenerse de hacer por iniciativa propia, cualquier intervención aislada en Santa Margarida i els Monjos sin el conocimiento de los funcionarios municipales, si esta no obedece a una emergencia.
- A mantener la discreción sobre la información a que tengan acceso por razón de las actividades realizadas.
- A participar en actividades de formación e información que se lleven a cabo con el objetivo de capacitarlos para esas funciones.
- A ejecutar las actividades objeto del presente acuerdo conforme a los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como su justificación.

Ajuntament de Santa Margarida i els Monjos  
Av. Catalunya, 74 - 08730 Santa Margarida i els Monjos  
Tel. 93 898 02 11  
[www.santamargaridaielsmonjos.cat](http://www.santamargaridaielsmonjos.cat)  
[info@smmonjos.cat](mailto:info@smmonjos.cat)

AJUNTAMENT DE  
SANTA MARGARIDA I ELS MONJOS

- A comunicar al Ayuntamiento, como tomador de la póliza de seguro de responsabilidad civil y accidentes de la asociación, de cualquier siniestro sufrido en la realización de las actividades de voluntariado incluidas en el marco del presente convenio. En cualquier caso, el representante de la Asociación de voluntarios de protección Civil de Santa Margarida i els Monjos, presentará al Ayuntamiento las copias del certificado de accidentes entregado a la aseguradora en cada siniestro.

La Asociación de voluntarios de protección Civil de Santa Margarida i els Monjos deberá presentar al Ayuntamiento de Santa Margarida i els Monjos, antes de 31/01 del ejercicio siguiente, un informe de la economía y funcionamiento de acuerdo con los modelos proporcionados por el Ayuntamiento (memoria justificativa de las condiciones impuestas en el presente convenio, las actividades realizadas y resultados obtenidos y memoria económica justificativa).

En la memoria económica justificativa se debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Se tendrá que justificar un gasto de por lo menos igual a la indicada en el convenio.
- Se tendrá que justificar el coste de la actividad.
- Los documentos justificativos que se proporcionará serán facturas, minutas y otros que tendrán que cumplir con todos los requisitos legales necesarios y serán originales, a menos que estos instrumentos permitan la presentación de fotocopias compulsadas.
- Los documentos de cualquier tipo de justificación a la aplicación de los fondos recibidos deberán mantenerse por un período de no menos de 6 años a contar desde el final de la fecha límite para la presentación de la justificación.
- La justificación de la subvención tendrá que ajustarse a la normativa antes indicadas.

#### **CUARTO.-Las condiciones económicas**

La ciudad incorpora a la póliza de responsabilidad civil municipal la actividad llevada a cabo por la Asociación de voluntarios de protección Civil de Santa Margarida i els Monjos.

También contribuirá con una aportación directa como una subvención de 2.600,00 euros, a cargo de la aplicación presupuestaria 135.480 Convenio protección Civil o cualquier otra en sustitución. El pago de la parte monetaria de la subvención se realizará durante el primer semestre de cada año, una vez presentado la memoria justificativa del año anterior y la solicitud del anticipo según los modelos proporcionados por el Ayuntamiento.

La Asociación de voluntarios de protección Civil deberá comunicar al Ayuntamiento la petición y/u obtención de cualquier subvención pública concurrente.

La subvención concedida por el Ayuntamiento será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo, la cantidad total de las subvenciones recibidas para el mismo fin no puede exceder el coste total de la actividad a desarrollar.

En caso de que la Asociación de voluntarios de protección Civil de Santa Margarida i els Monjos Asociación haya obtenido para la misma actividad otras subvenciones, ayudas o

Ajuntament de Santa Margarida i els Monjos  
Av. Catalunya, 74 - 08730 Santa Margarida i els Monjos  
Tel. 93 898 02 11  
[www.santamargaridaielsmonjos.cat](http://www.santamargaridaielsmonjos.cat)  
[info@smmonjos.cat](mailto:info@smmonjos.cat)

AJUNTAMENT DE  
SANTA MARGARIDA I ELS MONJOS

aportaciones de cualquier origen público o privado, que sumadas a la del Ayuntamiento, superará el coste total de la actividad subvencionada se podrá modificar de oficio el importe de la cantidad aportada.

**QUINTO.- Autorización**

La alcaldesa autoriza a que en el curso de todos los servicios que están llevado a cabo durante la vigencia de este convenio, los colaboradores de la Asociación de voluntarios de protección Civil de Santa Margarida i els Monjos puedan hacer las tareas de protección civil en el municipio, de acuerdo con los agentes de la autoridad o la organización competente con respecto al ordenamiento del tráfico de las vías afectadas por el servicio.

**SEXTO.- Duración**

La vigencia del presente convenio, cubre el año natural, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018 y se extenderán previo acuerdo expreso entre las partes antes de la final del mismo.

**SÉPTIMO.-**En ningún caso las acciones y proyectos derivados del presente Convenio implicarán la existencia de una relación laboral entre el personal de una y la otra parte.

**OCTAVO.- Modificación**

Ambas partes se comprometen a comunicar cualquier alteración que, sustancialmente, puede modificar los compromisos para los fines del presente convenio. Será necesario el acuerdo expreso de ambas partes para la aceptación de las enmiendas propuestas, sin perjuicio del derecho de modificación de oficio que tendrá el Ayuntamiento de Santa Margarida que i els Monjos, en el caso establecido en el último párrafo del pacto cuarto.

**NOVENO.- Incumplimiento**

En el caso de que cualquiera de las partes firmantes infringiera cualquiera de las cláusulas establecidas en este convenio, cualquiera de ellas facultada para resolverlo.

**DÉCIMO.- Jurisdicción**

Si surge cualquier divergencia en la interpretación, modificación, aplicación, ejecución y/o resolución del presente convenio, las partes se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y como prueba de conformidad y aceptación, ambas partes firman en triplicado y a uno solo efecto el presente documento, en el lugar y fecha mencionada en el encabezamiento.

Ajuntament de Santa Margarida i els Monjos  
Av. Catalunya, 74 - 08730 Santa Margarida i els Monjos  
Tel. 93 898 02 11  
[www.santamargaridaielsmonjos.cat](http://www.santamargaridaielsmonjos.cat)  
[info@smmonjos.cat](mailto:info@smmonjos.cat)

AJUNTAMENT DE  
SANTA MARGARIDA I ELS MONJOS

Todo lo que certifico a los efectos correspondientes, a reserva de la aprobación del acta,  
por orden y con la aprobación de la Sra. Alcaldesa, a la fecha de la firma electrónica.

Visto bueno  
La Alcaldesa

Certifico  
La Secretaria

Ajuntament de Santa Margarida i els Monjos  
Av. Catalunya, 74 - 08730 Santa Margarida i els Monjos  
Tel. 93 898 02 11  
[www.santamargaridaelsmonjos.cat](http://www.santamargaridaelsmonjos.cat)  
[info@smmonjos.cat](mailto:info@smmonjos.cat)

